

**OFICIO FN N°446/2010**

**ANT.: No hay.**

**MAT.: Instrucciones en materia de acceso a bases de datos del Ministerio Público.**

**SANTIAGO, 24 de agosto de 2010**

**DE : FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : FISCALES REGIONALES, DIRECTORES EJECUTIVOS REGIONALES, GERENTES DE DIVISIÓN Y DIRECTORES DE UNIDADES DE LA FISCALÍA NACIONAL**

Este Fiscal Nacional ha estimado necesario regular aquellos procedimientos que digan relación con el eventual acceso a las bases de datos que maneja este Ministerio Público, por parte de instituciones, organismos, reparticiones y en general, terceros ajenos a esta Institución, ya sean de carácter público o privado.

Al respecto, y a fin de mantener una política institucional sobre la materia, cumple con informarles que será preciso solicitar la respectiva autorización a este Fiscal Nacional, en todos y cada uno de aquellos casos que impliquen un acceso a las indicadas bases de datos, antes de que se dé inicio a gestiones o negociaciones con tal propósito.

Para tales efectos, junto a la solicitud de que se trate, deberán acompañarse los antecedentes pertinentes, como también una relación de los fundamentos que aconsejarían otorgar la autorización de acceso que se solicita.

Las instrucciones que se imparten por el presente oficio comenzarán a regir a contar de esta fecha.

Saluda atentamente a Uds,



  
PBF/DGP/MGC

Cc:  
Director Ejecutivo Nacional  
Archivo Gabinete FN